

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de segunda categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con el artículo 72.2 del Decreto 2046/1977, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Loeches: Don Modesto Prieto Galán.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos, deberán remitir a esta Dirección General, copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1978.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 12 de julio de 1978.)

(G. C.—7.235)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

PREMIOS NACIONALES DE EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DE LOS PUEBLOS ESPAÑOLES

Por la Dirección General de Administración Local se interesa la publicación de la siguiente:

"Por orden del extinguido Ministerio de Información y Turismo del 21 de julio de 1965, se crearon los "Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles" con carácter anual, al objeto de premiar a los Ayuntamientos que más se distinguieron en el embellecimiento y mejora de su término municipal.

El Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Central del Estado, trasladó las competencias en orden al turismo al Ministerio de Comercio y Turismo, creando la Secretaría de Estado de Turismo.

En atención a lo anterior y considerando el Ministerio de Comercio y Turismo del mayor interés la continuidad de estos Premios, adaptando y regulando su concesión a la nueva organización administrativa, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º "Los premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles", se otorgarán de la siguiente forma:

Primer premio, dotado con 600.000 pesetas.

Segundo premio, dotado con 400.000 pesetas.

Tercer premio, dotado con 200.000 pesetas.

Art. 2.º En el otorgamiento de estos premios se valorará, muy singularmente, todo lo relacionado con la protección de la arquitectura tradicional, de la popular y conservación del paisaje de la región a que pertenezca el Ayuntamiento concursante.

Art. 3.º Los Ayuntamientos aspirantes lo solicitarán en instancia elevada al excelentísimo señor Secretario de Estado de Turismo (Alcalá, 44, Madrid) y utilizando cualquiera de los medios previstos en la ley de Procedimiento Administrativo, antes del 15 de julio del año correspondiente al Premio, acompañando Memoria en la que se detalle la labor realizada por la Corporación durante los tres años anteriores al que se refiera la convocatoria, así como la documentación gráfica o de cualquier otra clase que estimen oportuno.

Art. 4.º A la instancia en solicitud de los premios y a la Memoria que ha de acompañarse, con sujeción a lo previsto en el artículo anterior, y con el fin de

poder juzgar sobre la labor de las respectivas Corporaciones, deberá unirse certificación del presupuesto ordinario y, en su caso, del extraordinario, con detalle de las inversiones realizadas, principalmente en lo dedicado a embellecimiento y mejora, como asimismo de los gravámenes especiales, derramas y aportaciones en trabajo personal o material logrado de los vecinos.

Asimismo, podrá acompañarse, en su caso, justificante de haber obtenido algún Premio Provincial por embellecimiento y mejora de su término municipal en cualquiera de los tres años anteriores al de la convocatoria, o estar en posesión de la Placa al Mérito Turístico.

Art. 5.º Los Premios a que la presente Orden se refiere serán concedidos por Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, dentro del mes de octubre del año al que se refiera la convocatoria.

Art. 6.º El Jurado que tendrá plena y privativa competencia sobre la materia y sobre cuantas gestiones en torno a estos Premios pudieran suscitarse, estará constituido por los siguientes miembros: Presidente: Excelentísimo señor Secretario de Estado de Turismo; Vicepresidente: Ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo; Vocales: Ilustrísimo señor Subdirector general de Promoción del Turismo; Ilustrísimo señor Subdirector general de Infraestructura Turística; Jefe del Servicio de Publicidad e Información de Turismo; Jefe del Servicio de Turismo Interior; Jefe de la Sección de Turismo Interior; Jefe de la Sección de Recursos Turísticos, y un representante de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo, y del Interior, actuando como Secretario el Jefe del Negociado de Turismo Interior, de la Dirección General de Promoción del Turismo.

Art. 7.º Los documentos aportados a los concursos, correspondientes a los Municipios que no obtengan premio, podrán ser retirados dentro de los treinta días naturales, después de haberse hecho público el fallo del Jurado; los documentos no retirados en este plazo serán destruidos.

Art. 8.º Se faculta a la Secretaría de Estado de Turismo para establecer las normas complementarias que se precise para el desarrollo de la presente Orden, así como para convocar y fallar estos Premios en años sucesivos.

DISPOSICION TRANSITORIA

Única.—Por la presente quedan convocados los "Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles, 1978".

Lo que se hace público en el periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales interesadas.

Madrid, 12 de julio de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—7.362)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección Régimen de la Edificación

ANUNCIO

Solicitada licencia para la demolición de la finca sita en la colonia Bellas Vistas, parcela 42-A, incluida en el Precatálogo de Edificios y Conjuntos de Madrid como elemento de valor ambiental, se pone en general conocimiento, en cumplimiento de lo acordado por el señor Gerente municipal de Urbanismo y a efectos de lo establecido en los artículos 4 y 73 del texto refundido de la ley del Suelo y artículo 266 de las vigentes Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificación, pudiendo todo interesado formular ante la Gerencia Municipal de Urbanismo cuantas alegaciones y sugerencias estimen oportunas dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de junio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—21.920)

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

El señor Gerente Municipal de Urbanismo, por su Decreto de fecha 21 de junio de 1978, ha adoptado la siguiente resolución:

"A la vista de las actuaciones practicadas en el presente expediente y de los informes emitidos por el Arquitecto Jefe de Edificación Deficiente, en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en adjudicar a la entidad "Demoliciones Técnicas, S. A." (DETECSA), las obras de demolición y desescombro de la finca sita en la calle Tres Peces, número 12, obras que serán realizadas por ejecución sustitutoria, según previene el artículo 77 de la ley Especial para el Municipio de Madrid, siendo el presupuesto de contrata de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000), cuarenta y dos mil pesetas (42.000), los honorarios de Arquitecto, y dieciocho mil pesetas (18.000), los de Aparejador.

Asimismo vengo en designar a los Técnicos de la Sección de Edificación Deficiente, don Santiago González Rodríguez, como Arquitecto, y a don Emilio García de Burgos, como Aparejador, para que se hagan cargo de la dirección facultativa de las obras adjudicadas, debiendo, a su conclusión, expedir la correspondiente certificación de obra para sucesiva tramitación. Independientemente y por el Departamento Tributario, se procederá al cobro en

el momento oportuno del importe de la licencia municipal."

Lo que se hace público para general conocimiento, con expresa advertencia que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante la mencionada Autoridad como trámite previo al contencioso-administrativo, y ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial en el de dos meses desde el día siguiente a la notificación expresa del recurso de reposición o en el de un año, siguiente a la fecha de su presentación en el caso de desestimación por el silencio administrativo del aludido recurso, previo, conforme a lo previsto en los artículos 52 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, en relación con el 225 de la ley de Régimen del Suelo, modificada por la 19/75, de 2 de mayo; significándole que no obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que estimen pertinente, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 361 de la ley de Régimen Local.

Madrid, 26 de junio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—21.921)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO LAUDO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO DE "INDUSTRIAS LACTEAS"

Visto el expediente de Conflicto Colectivo de Trabajo incoado como consecuencia de la captura de las negociaciones para un Convenio Colectivo del Grupo de referencia; y

Resultando que habiéndose celebrado el preceptivo acto de conciliación ante este Organismo, no se logró acuerdo sobre los puntos discrepantes entre las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante de dicho Convenio, por lo que las mismas se someten al dictado del laudo correspondiente;

Resultando que el presente laudo ha sido sometido a consulta de la Dirección General de Trabajo, quien lo ha informado favorablemente.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, sobre Convenios Colectivos, y Orden de 21 de enero de 1974 que la desarrolla, en relación con el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977;

Considerando que el hecho de no haberse logrado acuerdo en las cuestiones debatidas no agota las posibilidades de la normativa mencionada, dadas las facultades que asisten a la Autoridad Laboral para decidir en los supuestos discrepantes, atendiendo las circunstancias socio-económicas concurrentes y normativa de aplicación con especial mención del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.ª Mantener la vigencia del Convenio Colectivo del Grupo de "Industrias Lácteas y sus Derivados", homologado por esta Delegación en 12 de marzo de 1975 y modificado por decisión arbitral obligatoria de 18 de diciembre de 1976, en todo aquello que no resulte a su vez rectificado por el contenido de los apartados siguientes.

2.ª Se establece como tabla salarial la que a continuación se especifica.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "INDUSTRIAS LACTEAS"

	Pesetas día
Obreros	
Especialista de 1.ª	753
Especialista de 2.ª	734
Especialista de 3.ª	694
Peón especializado	694
Peón	661

	Pesetas día
Oficial 1.ª oficios varios	753
Oficial 2.ª oficios varios	734
Oficial 3.ª oficios varios	694
Aprendices de 1.º y 2.º año	370
Aprendices de 3.º y 4.º año	463

	Pesetas mes
Subalternos	
Almacenero	24.710
Listero	20.010
Pesador	20.010
Cobrador	20.010
Portero	20.010
Ordenanza	20.010
Conserje	20.010
Guarda y Sereno	20.010
Botones de 14 y 15 años	11.910
Botones de 16 y 17 años	13.910
Mujeres de limpieza (por hora)	85

	Pesetas mes
Personal Técnico	
a) Titulados	
Técnico Jefe	43.710
Técnico Superior	37.710
Técnico Medio	33.710
b) Diplomados	
Técnico Diplomado	27.710
c) No titulados	
Jefe de fabricación	35.710
Jefe de laboratorio	30.710
Jefe de inspección lechera	30.710
Contramaestre o Jefe de sección	30.710
Encargado	27.710
Capataz	24.710
Inspector de distritos	26.710
Auxiliar de laboratorio	20.010
Auxiliar de inspección lechero	20.010

	Pesetas mes
Administrativos	
Jefe de 1.ª	37.710
Jefe de personal	37.710
Jefe de 2.ª	33.710
Contable	33.710
Oficial de 1.ª	27.710
Oficial de 2.ª	24.710
Auxiliar	20.010
Aspirante de 14 años	12.410
Aspirante de 15 años	12.910
Aspirante de 16 años	13.910
Aspirante de 17 años	14.410
Telefonistas	20.010

	Pesetas mes
Comerciales	
Inspector o promotor de ventas	26.710
Viajante	24.710
Corredor de plaza	24.710
Repartidor (diario)	661

	Pesetas mes
Plus de asistencia: 100 pesetas por día efectivo trabajado.	
3.ª El presente laudo arbitral obligatorio comenzará a regir a todos los efectos con fecha de 1 de enero de 1978, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.º y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.	

Asimismo aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del mencionado precepto, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su no aceptación del laudo de referencia.

Notifíquese la presente resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante del Convenio cuestionado, haciéndoles saber su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.
(G. C.—7.110)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Delegación Provincial de Madrid
Sección de Minas
Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid se ha declarado la cancelación de los

siguientes expedientes de permiso de investigación y concesiones directas de explotación:

Número.—Nombre.—Mineral.—Cuadrículas.—Término municipal.—Causa cancelación

2.674.—"San Martín".—Yeso.—9. San Martín de la Vega.—Falta terreno franco.

(C. D.) 2.670.—"Espartinas".—Yeso. 32.—San Martín de la Vega y Valdemoro. Falta terreno franco.

(C. D.) 2.680.—"San Juan".—Yeso. 3.—San Martín de la Vega.—Falta terreno franco.

(C. D.) 2.694.—"Hispania".—Yeso. 18.—San Martín de la Vega.—Falta terreno franco.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.939)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID

Doña María Teresa Irrigüible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretaria de la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid.

Certifico: Que en el día 7 de junio de 1978 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice: "Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don José Antonio Niera Valenzuela, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid".—Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid, en el lugar y fecha anteriormente expresados. El Presidente, R. Mosquera (Firmado y rubricado).—Doy fe.—El Secretario, María Teresa Irrigüible (Firmado y rubricado).—Hay un sello en tinta morada en que se lee: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 26 de junio de 1978.

Asistentes:
Presidente suplente: Don Raúl Mosquera Ferrando.

Vocales:
Don Manuel Cobo Malillos, Médico Colegio Provincial.

Don Joaquín Castellón Cordón, Médico Organización Sindical.

Secretario: Doña María Teresa Irrigüible C.

En Madrid, a 7 de junio de 1978, se reúne la Comisión Técnica Calificadora Provincial, bajo la presidencia de don Raúl Mosquera Ferrando y constituida por los miembros que se señalan al margen, quienes conocieron del expediente referenciado, incoado por la Mutua Patronal "El Fénix Mutuo" en relación con el accidente de trabajo sufrido por el productor don José Antonio Niera Valenzuela.

Resultando que con fecha 28-2-78 tuvo entrada en esta Comisión Técnica el escrito de iniciación de actuaciones y demás documentación, remitido por "El Fénix Mutuo", de donde se desprende que don José Antonio Niera Valenzuela, nacido el 22-5-60, afiliado a la Seguridad Social con el número 28/2556435 y con domicilio en Madrid, calle León, número 13, 1, sufrió un accidente de trabajo el 2-7-1976 cuan-

do prestaba sus servicios por cuenta de la empresa "AEG Ibérica de Electricidad, con las secuelas residuales de: "Gran deformidad del antepié y dedos del pie izquierdo", siendo alta médica el 23-1-78, la citada Mutua solicita se declare una Incapacidad Permanente Parcial;

Resultando que del escrito de iniciación de actuaciones se dió traslado a todas las partes interesadas, sin que por ninguna de ellas se pusiera objeción al contenido del mismo, dentro del plazo establecido en el artículo 33 de la Orden de 8-V-1969; continuándose la instrucción del expediente por sus demás trámites y acordándose que el trabajador compareciese en esta Comisión Técnica para efectuar el reconocimiento médico por nuestros Vocales Facultativos, lo que no pudo llevarse a efecto al no comparecer el referido trabajador pese a que fue citado en fechas 14-3-78 y 31-5-78;

Resultando que por el Servicio de Correos fueron devueltos a esta Comisión Técnica los escritos remitidos al trabajador con la indicación "Desconocido", a pesar de haberse dirigido al domicilio que figura como suyo en toda la documentación obrante en el expediente y que posee la entidad gestora;

Resultando que en la tramitación del presente expediente no han podido cumplimentarse las prescripciones reglamentarias debido a la incomparencia del interesado, lo que motivó el incumplimiento de los plazos; y

Considerando que esta Comisión es competente para conocer del asunto planteado, a tenor de lo dispuesto en el texto articulado I de la ley de Seguridad Social de 21-IV-1966, Decreto de 16-VIII-1968 y Ordenes ministeriales de 15-IV y 8-V, ambas de 1969;

Considerando que al producirse la paralización del presente expediente, por causa imputable directamente al interesado don José Antonio Niera Valenzuela, ya que no han podido llevarse a efecto los traslados y notificaciones correspondientes, aun habiéndose intentado los mismos en el domicilio que figura como suyo en el expediente, se hace preciso aplazar "sine die" la resolución del expediente y hacer la notificación al productor por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, último domicilio del interesado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61, número 7, de la Orden ministerial de 8-V-69, hasta tanto no se presente o pueda ser habido el citado productor.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Comisión, en su reunión celebrada en el día de la fecha,

ACUERDA:

Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don José Antonio Niera Valenzuela, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid, en el lugar y fecha anteriormente expresados.—Doy fe: El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).
(G. C.—6.941)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas del Tajo se tramita, a instancia de "Inmobiliaria Urbis, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida Menéndez Pelayo, número 71, expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Antequina, en término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, esta Comisaría de Aguas ha acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abre la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en este Organismo y en la Alcaldía de Pozuelo de Alarcón las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref. 176/77-M.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora para el tratamiento de las aguas por el método de fangos activados en su variante de aireación prolongada, para un total de 3.775 habitantes de los núcleos urbanos de Húmera, Urbis, Montecillo y Somosaguas.

La línea de tratamiento propuesta consta de los siguientes procesos: zona de llegada, proceso biológico, decantación y cloración final.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—7.002) (O.—21.935)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Don Primitivo Gómez Delgado, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), plaza del Generalísimo, número 1, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia solicitando autorización para efectuar la apertura de un pozo en zona de policía de cauces del arroyo de la Presa, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), en la margen derecha del arroyo y a unos 15 metros del borde del cauce del mismo, en el lugar conocido por "La Presa".

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos.

(G. C.—6.936) (O.—21.936)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Alcobendas.

Domicilio: Alcobendas (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Arroyo de la Vega.

Tramo: Situado aguas abajo del puente de la carretera de Alcobendas a Barajas, término municipal de Alcobendas.

Término municipal: Alcobendas (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—101/78-M.)

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—6.940) (O.—21.937)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

Pruebas selectivas restringidas, convocadas para cubrir en propiedad una plaza de Maestra Parvulista, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

El Tribunal que ha de juzgar las citadas pruebas queda constituido de la siguiente forma:

Presidente, don José Manuel Matheo Luaces, Alcalde-Presidente; suplente, don Antonio Mayoral Vela, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Por el Profesorado Oficial, titular, doña María Paz Labrero Baena; suplente, don Jesús Mechero Reco. Por la Dirección General de Administración Local, titular, don Francisco Borrajo Porta. Por la Jefatura del Servicio, titular, doña Julia Ruiz Pérez. El Secretario de la Corporación, don Fernando Albasanz Gallán, como titular; suplente, el oficial Mayor de la Corporación, don Honorato Ramos Arribas.

Secretario, el de la Corporación, don Fernando Albasanz Gallán; suplente, el oficial Mayor de la Corporación, don Honorato Ramos Arribas.

Leganes, 8 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.277) (O.—22.066)

Pruebas selectivas restringidas, convocadas para cubrir en propiedad tres plazas de Técnicos de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

El Tribunal que ha de juzgar las citadas pruebas queda constituido de la siguiente forma:

Presidente, don José Manuel Matheo Luaces, Alcalde-Presidente; suplente, don Antonio Mayoral Vela, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Por el Profesorado Oficial, titular, don Angel Neveira Díaz; suplente, don José Guerrero Martes. Por la Dirección General de Administración Local, titular, don Francisco Borrajo Porta. Por la Abogacía del Estado, titular, don Alejandro Gaos Pérez; suplente, don Antonio Malpica Muñoz. El Secretario de la Corporación, don Fernando Albasanz Gallán, titular; y suplente, el oficial Mayor, don Honorato Ramos Arribas.

Secretario, el de la Corporación, don Fernando Albasanz Gallán; suplente, el oficial Mayor de la Corporación, don Honorato Ramos Arribas.

Leganes, 8 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.279) (O.—22.068)

En las oficinas de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 696 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto extraordinario número seis, formado para la ejecución de distintos proyectos de obras, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados a la cuantía de 59.700.000 pesetas, aprobado el Presupuesto en sesión plenaria de 20 de junio de 1978.

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Leganes.

c) Organismo ante el que se reclama: Ministerio de Hacienda.

Leganes, 29 de junio de 1978.—El Alcalde, Antonio Mayoral Vela.

(G. C.—7.284) (O.—22.078)

PINTO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 28 de junio de 1978, acordó convocar oposición libre para la provisión en propiedad de seis plazas de Peones de Villa, que se desarrollarán conforme a las siguientes bases.

Convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición libre de seis plazas de Peón de Villa, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

BASES

1.ª Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de seis plazas de Peón de Villa, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, E) Personal de Oficios, que establece el Real Decreto 3046/77, y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los cincuenta y cinco al finalizar el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite citado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.ª Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento exigido por el Decreto 1447/77, de 4 de julio, y se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se adjuntará justificante de pago de los derechos de examen, que se fijan en 100 pesetas.

4.ª Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública del mismo modo que la provisional.

5.ª Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la forma prevista en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios citado.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan rea-

lizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, en el mismo plazo anterior.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria o, en su caso, el último de los anuncios).

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición:

Primero. a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de veinte minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito. b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, en el plazo máximo de veinte minutos.

Segundo. Contestar oralmente, en un período máximo de veinte minutos, a las preguntas de los miembros del Tribunal sobre materias propias del cargo.

8.ª Calificación. — Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados y comunicará su resolución a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1) Partida de nacimiento.

2) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

3) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, así como de no hallarse incurso en cualquiera de las causas de incapacidad que enumera el artículo 36 del repetido Reglamento de Funcionarios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nueva propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Pinto, 14 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.262) (O.—22.051)

CORTIJO DE SAN ISIDRO

Don Francisco Vergara Carrero, Alcalde de E. L. M. Cortijo de San Isidro.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de administración del patrimonio y general del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cortijo de San Isidro, a 10 de junio de 1978.—El Alcalde, Francisco Vergara. (G. C.—7.249) (O.—22.069)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 29 de marzo próximo pasado, se deja sin efecto el de 9 de marzo de 1977, por el que se nombró el Tribunal calificador del concurso de Operario de jardines, toda vez que don Rafael Benítez Araña, representante de la Dirección General de Administración Local, ha causado baja en el servicio.

En consecuencia, la composición del Tribunal encargado de juzgar las pruebas es la siguiente:

Presidente: Don Felipe Laporta Lorenzo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes; y, en su ausencia, quien legalmente le sustituya.

Vocales: Don José Luis Gómez Perdigüero, Perito Industrial del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad a la plaza a proveer; doña Eusebia Gómez García, Directora del Colegio Nacional "Cristo de los Remedios", en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Andrés Sánchez Bravo, Jefe de la Sección de Administración General del Gobierno Civil de Madrid, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Alejandro Iriarte Pérez, Secretario general del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, o persona que legalmente le sustituya.

Lo que se hace público para general conocimiento en base a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, y bases cuarta y quinta de las que han de regir la oposición.

San Sebastián de los Reyes, 4 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.285) (O.—22.079)

Expirado el plazo de quince días, concedidos para formular reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos en la oposición restringida, al amparo del Real Decreto número 1409/77, de 2 de junio, convocada para cubrir en propiedad plazas de Empleados del Matadero Municipal, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 17, de 20 de enero de

1978, y al no haberse producido reclamación alguna contra dicha relación se eleva a definitiva, tal como apareció en el "Boletín" antes indicado.

Por otro lado, la composición del Tribunal encargado de juzgar las pruebas es la siguiente:

Presidente: Don Felipe Laporta Lorenzo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, y en su ausencia quien legalmente lo sustituya o delegue.

Vocales: Don Andrés Sánchez Bravo, Jefe de la Sección de Administración General del Gobierno Civil de Madrid, en representación de la Dirección General de Administración Local; doña María Belén de Ves Rodríguez, Directora del Colegio Nacional "Nuestra Señora de Valvanera", como titular, y como suplente a don Tomás Agudo España, profesor del mismo Colegio, ambos en representación del Profesorado Oficial; don José Luis Gómez Perdigüero, Perito Industrial Municipal, funcionario técnico del servicio correspondiente.

Secretario: Don Alejandro Iriarte Pérez, Secretario general de la Corporación, o persona que legalmente le sustituya.

Lo que se hace público para general conocimiento, en base a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, y bases cuarta y quinta de las que han de regir la oposición.

San Sebastián de los Reyes, 4 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.288) (O.—22.082)

Expirado el plazo de quince días, concedidos para formular reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos en la oposición restringida, al amparo del Real Decreto número 1409/77, de 2 de junio, convocada para cubrir en propiedad plazas de Agentes municipales, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 17, de 20 de enero de 1978, y al no haberse producido reclamación alguna contra dicha relación, se eleva a definitiva, tal como apareció en el "Boletín" antes indicado.

Por otro lado, la composición del Tribunal encargado de juzgar las pruebas es la siguiente:

Presidente: Don Felipe Laporta Lorenzo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, y en su ausencia quien legalmente lo sustituya o delegue.

Vocales: Don Francisco Borrajo Porta, Vicesecretario general del Gobierno Civil de Madrid, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Javier Muñoz Andrades y don Mateo López Vicente, como titular y como suplente, respectivamente, ambos profesores del Colegio Nacional "Silvio Abad", en representación del Profesorado Oficial; don Alejandro Iriarte Pérez, Secretario general de la Corporación, o persona en quien delegue.

Secretario: Don Ramón del Río Barquero, funcionario técnico de Administración General del Ayuntamiento, salvo que recabe para si tales funciones el Secretario general de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en base a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, y bases cuarta y quinta de las que han de regir la oposición.

San Sebastián de los Reyes, 4 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.289) (O.—22.083)

COSLADA

Convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Asistente Social de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1977, se anuncia la provisión en propiedad mediante oposición de una plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Coslada, dotada con el suel-

do correspondiente al nivel 6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1411/68, de 27 de junio, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, artículo cuarto, apartado a), las plazas podrán incrementarse con las vacantes que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Asistente Social, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar las instancias y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local, y el Concejal-Presidente de la Comisión de Sanidad y Beneficencia.

Secretario: Un funcionario técnico de Administración General.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general que versará sobre las materias propias del temario, sin ajustarse a epígrafes concretos del mismo y en el que se ponderarán, junto con los conocimientos sobre el mismo, la facilidad y corrección de la redacción y la capacidad de síntesis.

2.º ejercicio. Consistirá en exponer oralmente tres temas sacados al azar del temario que se acompaña, uno de ellos de la parte general y dos de ellos de la parte especial, en el tiempo máximo de media hora.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y si una vez desarrollados los dos primeros temas el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Séptima. Calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Comisión Municipal Permanente, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la base segunda, y que son:

- 1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2.º Título o testimonio notarial del título de Asistente Social, expedido por el

Ministerio de Educación y Ciencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición, o el resguardo de pago de los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores por puesto no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Comisión Municipal Permanente formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA

TEMAS

Parte general

1. La Administración Local española. La provincia y la Diputación Provincial. El municipio y el Ayuntamiento. Otras Entidades locales.
2. La población municipal y sus clases. El empadronamiento municipal.
3. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno y la Comisión Municipal Permanente.
4. La competencia municipal. Los fines de la actividad municipal según la ley de Régimen Local. Obligaciones municipales mínimas.
5. El personal de las Corporaciones Locales. Los funcionarios de Administración Local, clases. Nombramiento y toma de posesión. Las situaciones administrativas.
6. Derechos y obligaciones de los funcionarios de Administración Local. Incompatibilidades. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.
7. Concepto de trabajo profesional. El contrato de trabajo, capacidad para trabajar. Capacidad para contratar. Concepto de Seguridad Social. Sistema español. El régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotización. La acción protectora del régimen general de la Seguridad Social. Clases de prestaciones.

9. Asistencia sanitaria por enfermedad y accidentes de trabajo. La incapacidad laboral.
10. La Beneficencia. El Padrón de Beneficencia. Beneficiarios. Prestaciones.

Parte especial

1. Trabajo social individualizado. Principios básicos del trabajo social individualizado. Estudio. Diagnóstico. Tratamiento.
2. Trabajo social de grupo. Introducción. Psicología de la conducta grupal.
3. Diferencias entre trabajo de grupo, terapia grupal y servicio social de grupo. Diagnóstico y tratamiento de grupo.
4. La Asistente Social como agente del servicio social de grupo.
5. Trabajo social comunitario. Definición. Principios del desarrollo comunitario. Factores. Procesos. Función del Asistente Social en el proceso del desarrollo comunitario.
6. Entrevista. Concepto. Objeto de la entrevista. Preparación de la entrevista. Realización. Aspecto psicológico de la entrevista. Interpretación. La entrevista como técnica del trabajo social.
7. El niño deficiente mental. Concepto de deficiencia mental. Personalidad del deficiente mental. Antismo infantil lempiano.
8. Grados y frecuencias en la debilidad mental. Deficiencia mental grave. Deficiencia mental media. Deficiencia mental ligera.
9. Problema de la subnormalidad en Coslada. Centro de Educación Especial. Servicio de Logopedia. Servicio de Psicomotricidad. Servicio de Fisioterapia.
10. Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Psíquicos y Físicos (S. E. R. E. M.).
11. Alcohólico. Concepto y delimitación. Frecuencia. Causas. Etapas de la intoxicación crónica. Problemática de estos enfermos.
12. Trabajo social en un dispensario antialcohólico. Detección de enfermos alcohólicos. Actuación sobre la problemática que presentan estos enfermos. Grupos de alcohólicos.
13. Recursos asistenciales existentes para el tratamiento y la rehabilitación de los enfermos alcohólicos. Dependencias de la Dirección General de Sanidad. Dependencias del Ministerio de la Gobernación. Otras instituciones oficiales y privadas.
14. Programas para la prevención del alcoholismo. Centros preventivos específicamente antialcohólicos, asociaciones y sociedades antialcohólicas. Actividades preventivas antialcohólicas de otros centros e instituciones.
15. Frustración. Introducción. Origen de la frustración. Tipos de frustración. Consecuencias inmediatas de la frustración.
16. Memoria. Bases fisiológicas de la memoria. Clases de recuerdos. Circunstancias que afectan al recuerdo. Perturbaciones de la memoria.
17. Olvido. Concepto. Formas. Teorías del olvido. Curso de olvido.
18. Inteligencia. Concepto y características. Medidas de la inteligencia. Unidades de medida de la inteligencia. Niveles de la inteligencia. Evolución e involución de la inteligencia.
19. Percepción. Leyes unificativas y significativas. Factores psicológicos de la percepción. Percepción extrasensorial.
20. Aprendizaje. Concepto. Teorías, variables del aprendizaje humano. Transferencia del aprendizaje.
21. Mecanismos de defensa. Concepto. Represión. Resistencia. Desplazamiento. Compensación. Formaciones reactivas. Racionalización. Proyección. Identificación. Introyección. Regresión. Conversión.
22. Personalidad. Noción de persona. Estructura de la personalidad. Descripción factorial de la personalidad. La experiencia y la personalidad. Factores determinantes de la personalidad.
23. Psicología del anciano. El declive físico y el declive mental del anciano.

Perturbaciones de la personalidad senil.

24. Psicología de la infancia. Manifestaciones principales. Desarrollo de la conducta personal y social. Psicología de la adolescencia. Características fundamentales. Conflictos emocionales.
 25. Delincuencia juvenil. Extensión del problema. Causas de la delincuencia juvenil. Formas más corrientes de la delincuencia juvenil. Bandas de adolescentes. Tratamiento.
 26. Psicología de los inadaptados sociales. Causas de inadaptación social: Causas endógenas y exógenas. Tipos de inadaptación social.
 27. Concepto de enfermedad social. Clases de enfermedades sociales. Importancia de ellas dentro del ámbito social y laboral.
 28. La población. Estructura de la población española. Movimientos migratorios interiores y exteriores.
- Coslada, 5 de julio de 1978.—El Alcalde, Gumersindo Bustos del Castillo.
(G. C.—7.286) (O.—22.080)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 14.065/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hermanos Gómez Puebla", radicada en la calle Los Huevos-Villalvilla, carretera de Loeches (Madrid).

Una moto vagoneta, marca "Alfaro", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina galletera, marca "Jofer", con reductora, completa y en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Siete motores de distintas potencias (uno de 40 C. V., tres de C. V. y tres de 10 C. V.), todos ellos en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de amasar barro, marca "Jofer", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Dos juegos de cilindros laminados, de J. Fernández uno y el otro sin marca visible, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina excavadora, marca "Yumbo Tusa", con motor de 80 HP.

Doscientas estanterías de secado de ladrillos de 1,4 x 2 x 0,50, aproximadamente, en buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 670.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Eduvigis Gómez.

(C.—4.467)

Expediente número 3.142/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Samuel Martínez Tejero, con domicilio en la calle Virgen del Portillo, núm. 39.

Una cafetera de dos portas, marca "Faema", modelo E-61.

Una caja registradora, sin marca ni número visible, pintada en color verde, marcando como máximo 80 pesetas.

Un molinillo eléctrico, marca "Faema", niquelado.

Nueve mesas de madera, forradas en piel de color marrón.

Dos mesas metálicas, redondas, con las tapas de formica.

Veinte sillas de madera, con el asiento forrado en skay color rojo.

Tasado todo ello en la cantidad de 57.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—4.468)

Expediente número 3.420/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de

Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Leandro Vargas Hernández, con domicilio en la calle de Juan Ocaña, núm. 19, en Móstoles (Madrid).

Un frigorífico marca "Edesa".

Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas.

Una lavadora automática, marca "Crolls".

Un tresillo forrado de skay color marrón claro.

Tasado todo ello en la cantidad de 44.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—4.469)

Expediente número 3.495/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Colegio Academia Jaén", con domicilio en la calle de Antonio López, núm. 148.

Veinte pupitres, con las patas metálicas y las tapas de madera de formica, de cinco plazas cada uno, todos ellos en buen estado.

Una mesa de despacho, de madera y estructura metálica, con dos cajones a la derecha y tapa de cristal, en buen estado.

Dos mesas con estructura metálica para profesorado, de una dimensión, aproximada, de 1 x 0,60 x 0,75, con un cajón cada una en la parte derecha, en buen estado.

Una mesa de madera, con tres cajones en la parte derecha de una dimensión, aproximada, de 1 x 0,60 x 0,75, en buen estado.

Dos estanterías metálicas, con cuatro entrepaños cada una, de 1,50 x 1,20 x 0,30, aproximadamente, en buen estado.

Una "Enciclopedia del Mundo", con 21 tomos, incluido el apéndice, de la Editorial "Durrán, S. A." ("Planeta"), en buen estado.

Cuatro tomos de "Forjadores del Mundo Contemporáneo", de la "Editorial Planeta", en buen estado.

Una colección "Reportaje de la Historia", de tres tomos, de la "Editorial Planeta", en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 34.200 pesetas, siendo el depositario judicial don Jesús Serrano, propietario de la empresa apremiada.

(C.—4.470)

Expediente número 11.393/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Sánchez Sánchez, con domicilio en la calle de Luis de la Torre, número 18.

Una máquina de inyectar plástico, marca "Fisser", de 80 gramos, y su utillaje.

Tasada en la cantidad de 450.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—4.471)

Expediente número 1.425/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Viuda A. Fernández Pérez", con domicilio en la calle del Tesoro, núm. 31.

Una cámara frigorífica de acero inoxidable, de 2,10 x 2.

Tasada en la cantidad de 125.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Esperanza Fernández López, hija del apremiado.

(C.—4.472)

Expediente número 2.193/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "General de Electrónica, S. A.", con domicilio en la calle de Pitorrojo, núm. 38.

Estantería de 3,30 x 2,50 x 0,30 metros, de 18 entrepaños.

Estantería de 6,44 x 2,50 x 0,30 metros, de 49 entrepaños.

Estantería de 2,75 x 2,50 x 0,30 metros, de 21 entrepaños.

Estantería de 3,66 x 1,88 x 0,60 metros, de 12 entrepaños.

Estantería de 1,54 x 2,50 x 0,30 metros, de 14 entrepaños.

Estantería de 1,85 x 1,75 x 0,30 metros, de 10 entrepaños.

Estantería de 1,73 x 2,50 x 0,50 metros, de 14 entrepaños.

Estantería de 3,30 x 2,50 x 0,30 metros, de 28 entrepaños.

Una máquina de inyectar, con motor de 8 HP y 1.750 W. de resistencias y 60 gramos de inyección, con sistema pistón, marca "Hidroford".

Un pantógrafo de 3 1/4 HP, marca "Bilbaina", y maquinaria.

Tasado todo ello en la cantidad de 233.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Sánchez Aznar, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—4.473)

Expediente número 4.521/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Oyarzábal", con domicilio en la calle de Fernán González, núm. 17.

Un sofá a escuadra, de dos metros de cada lado, estilo Luis XV, en madera de nogal, tapizadas en color verde y oro adamascado.

Un sillón del mismo estilo.

Cuatro cuadros grabados, franceses, del año 1700, con marco de madera dorado de 0,60 x 0,60, aproximado.

Una mesa redonda estilo Luis XV, de dos pisos, de 0,80, aproximadamente.

Tasado todo ello en la cantidad de 34.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Julián Cuevas Colinas, empleado de la empresa apremiada.

(C.—4.474)

Expediente número 6.649/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Eduardo Serrano Martínez, con domicilio en la calle del Grupo Escolar, s/n, en Arganda del Rey (Madrid).

Una troqueladora de cuello para camisas, marca "Perdersen", con motor acoplado de 2 HP.

Una máquina corta de cinta, marca "Arbis", con motor acoplado de 1 HP.

Cuatro máquinas con cortador de hilos, marca "Singer", con motor acoplado de 1/4 HP.

Dos planchadoras automáticas por aire, marca "Celsolatic".

Tres máquinas para hacer ojales, marca "Pafaf", con motor de 1/4 HP.

Dos máquinas para poner tarjeta a las camisas, marca "Rimoldi", con motor acoplado de 1/4 HP.

Seis máquinas de pespunte, marca "Pafaf", con motor acoplado de 1/4 HP.

Quince máquinas de coser, marca "Singer", con motor de 1/4 HP.

Cuatro máquinas para rematar camisas, marca "Rimoldi", con motor de 1/4 HP.

Dos máquinas cortadoras de hilo, marca "Adler", con motor de 1/4 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.890.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—4.475)

Expediente número 8.554/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Legaz Pons, con domicilio en la calle de Alonso Núñez, núm. 28.

Un compresor marca "Puska", de C. P.

Un taladrador de columna, marca "ALJU".

Una esmiraladora marca "Letag".

Una soldadura eléctrica, marca "Vespa".

Una cortina de agua, sin marca.

Un extractor de aire.

Una cizalla, manual.

Dos soldaduras autógenas, marca "Gala".

Diversos utillajes propios del taller mecánico de chapa.

Un taladro portátil.

Dos gatos hidráulicos de 3.500 y 1.000 kilogramos de fuerza.

Un electro muela, portátil.

Controlador de encendido.

Un cargador de baterías.

Tasado todo ello en la cantidad de 195.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—4.476)

Expediente número 12.009/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Julián González Alcolea, radicada en la calle de Carlos Hernández, núm. 12.

Una cortadora eléctrica, marca "Tejero", T-250, sobre 3 HP. de fuerza, en perfecto estado.

Una máquina de escribir, marca "Olympia-Internacional", de 120 espacios.

Tasado todo ello en la cantidad de 35.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—4.477)

Expediente número 8.320/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel José González Martín, con domicilio en la plaza de Mondariz, núm. 13.

Una lavadora automática, marca "Ignis", modelo 202, en buen estado.

Un frigorífico marca "Aspes", de tamaño mediano, en buen estado.

Una cocina de tres fuegos y horno a gas, marca "Corberó", en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 33.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—4.478)

Expediente número 429/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Gómez Correchel, con domicilio en la calle de Encomienda de Palacios, número 138.

Un tréssilo en madera tallada, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, con cojines sueltos, todo forrado en pana de color azul, en buen estado de conservación.

Un televisor marca "Aspes", de 24 pulgadas y dos canales, en buen estado de funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 39.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Luisa Valeriano Tenorio, esposa del apremiado.

(C.—4.479)

Expediente número 607/75, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Comercio, por impago de un Crédito Laboral de Vivienda, contra don José María Pérez Ereza, con domicilio en la calle del Padre Piquer, núm. 54.

Dos sillones tapizados en curpiel color marrón, patas de madera, en buen estado.

Un mueble-librería de 2 x 2,25 metros, con cuatro estanterías y cinco departamentos, en color marrón, en buen estado.

Un tréssilo con sofá de tres cuerpos y dos butacas, tapizado en tela de color beige.

Un televisor marca "Werner", de 24 pulgadas, con U. H. F., caja de color crema, en buen estado.

Una lavadora automática, marca "New-Pol", de cinco kilos de lavado, en buen estado.

Un frigorífico marca "Fagor", de 180 litros, en color blanco, de una sola puerta, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 38.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María José Sierra Montero, esposa del apremiado.

(C.—4.480)

Expediente número 760/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Rufino Jusdado Bartolomé, con domicilio en el Camino Viejo de Getafe, s/n, en Fuenlabrada (Madrid).

Una sierra circular de carro, marca "Linivible", modelo SI-15 W. F., con motor eléctrico de 2,5 HP., sin número visible, en buen estado.

Una máquina eléctrica de cubrir cantos, marca "Cehisa", con núm. 439, con motor de 1,5 CV., en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 220.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—4.481)

Expediente número 3.378/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Urruti Urdieta ("Hotel Olimpo"), con domicilio en la carretera de Toledo, kilómetro 8,200, en Getafe (Madrid).

Dos quemadores, con sus correspondientes calderas, de gas-oil, marca "Lumeiko", modelos KDF-072, número F-

063096 y MO-23-O-LL, número 395.850, respectivamente, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 220.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Monge Pérez.

(C.—4.482)

Expediente número 215/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Aeromueble, S. A.", con domicilio en la carretera de Toledo, kilómetro 22,17, en Parla (Madrid).

Una máquina tintadora de rodillo, completa, para el teñido de la madera, marca "Barberán", modelo DC-1.300, con motor eléctrico acoplado y número de fabricación 0952-0774, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una máquina barnizadora de rodillos, completa, marca "Barberán", modelo DF, con motores eléctricos acoplados y número de fabricación 0938.

Una máquina extendidora a cortina, completa, para barnizado de la madera, marca "Barberán", modelo DL-2-R, con dos motores eléctricos acoplados y número de fabricación 0933-05-74, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Un taladro múltiple automático, marca "O. M. P. E.", de la casa "Yina-Puig", en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una perfiladora marca "Spanevello", con motor eléctrico acoplado, en buen estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 7.000.000 de pesetas, siendo el depositario judicial don Salvador Oriente, empleado de la empresa apremiada.

(C.—4.483)

Expediente número 597/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Eguiluz Films, S. A.", con domicilio en la calle de Trujillo, núm. 7.

Una mesa de despacho, de madera, en color oscuro, con dos cajones a la derecha de 1,50 x 1 m., en perfecto estado.

Tres mesas de despacho, de madera lacada en blanco, con tres cajones a su derecha, en perfecto estado.

Dos mesas de madera lacada en blanco, con dos cajones a su derecha de 1,30 x 0,70, en perfecto estado.

Dos mesas semicirculares de madera y pies metálicos, en perfecto estado.

Tres sillas de rejilla, en perfecto estado.

Tres sillas tapizadas en tela azul, en perfecto estado.

Dos sillones giratorios tapizados en skay de color negro, en perfecto estado.

Dos máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Línea 98, de 125 y 145 espacios, números 1498843 y 148705, respectivamente, en perfecto estado.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Brother", de 120 espacios, en perfecto estado.

Una máquina de escribir, eléctrica, de 125 espacios, marca "Hispano Olivetti", modelo Editor-3, número E-13-1320576, completamente nueva.

Una calculadora eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo HZ-50, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 103.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María José Medina Campuzano, empleada de la empresa apremiada.

(C.—4.484)

Expediente número 827/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Coll Coll, con domicilio en la plaza de la República Dominicana, núm. 8.

Veintiséis sillas metálicas, con asientos tapizados en meración de color verde, en perfecto estado.

Cuatro mesas con armadura metálica y tapa de madera, de 11 x 0,80 m., en perfecto estado.

Cuatro mesas, como las anteriores, de 0,80 x 0,80 m., en perfecto estado.

Una mesa redonda con armadura metálica y tapa de madera, de 1,20 de diámetro.

Un frigorífico industrial, marca "Mifri", vitrina, en acero inoxidable y formica, de color granate.

Una cafetera de tres portas, marca "Solenry", eléctrica, en perfecto estado.

Una caja registradora, eléctrica, marca "Hugin", en color verde, con número 1117774, marcando hasta 9.999,99 pesetas.

Tasado todo ello en la cantidad de 73.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Antonia García Nieto, esposa del apremiado.

(C.—4.485)

Expediente número 920/76, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Sidero por descubiertos de cuotas, para la tramitación de Prestación de Jubilación, contra la empresa "Hijos de Martín Santiago", con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, núm. 76, en Fuenlabrada (Madrid).

Una lanzadora de arena, para fundición, marca "Azipartate", de 2.000 kilogramos hora, aproximadamente, con motor de 2 y 1/2 HP (en mal estado).

Otra máquina, igual que la anterior, de 1.500 kilogramos hora, aproximadamente, y con motor de 1 y 1/2 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 42.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Jorge de Santiago, Gerente de la empresa apremiada.

(C.—4.486)

Expediente número 13.036/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Proyectos Industriales y Aeronáuticos", con domicilio en la calle de Félix Boix, núm. 16.

Una mesa de consejo, de madera, de unas medidas, aproximadas, de 3,50 x 0,90 x 0,80, en muy buen uso.

Ocho sillas metálicas (tipo sillón), tapizadas en color negro de skay, en muy buen uso.

Dos muebles de formica con patas metálicas y dos puertas cogederas cada uno de ellos, con unas medidas, aproximadas, de 1,40 x 0,40 x 0,60, en muy buen uso.

Tres mesas de madera con patas metálicas, con unas medidas, aproximadas, de 0,70 x 0,70 x 0,50, en buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 69.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Dprit Siegmund, esposa del presidente de la empresa apremiada.

(C.—4.487)

Expediente número 1.425/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Vígara Álvarez, con domicilio en la calle de Nuestra Señora de la Luz, núm. 20.

Un televisor marca "Kolster", modelo Bremen, con pantalla de 28 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Un frigorífico marca "Aspes", tamaño grande, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una lavadora automática, marca "New-Pol", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 29.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—4.488)

Expediente número 1.792/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cristalerías Franco Ibéricas, S. A.", con domicilio en la carretera de Vicálvaro a Mejorada del Campo, kilómetro 2,800.

Un arca corredera núm. 1, para recocado de vidrio.

Un arca corredera núm. 2, para recocado de vidrio.

Un arca corredera núm. 3, para recocado de vidrio.

Un grupo electrónico de 245 kilogramos K. V. A., alternador "Indar" y motor "MAN" de 300 S. V.

Tasado todo ello en la cantidad de 7.900.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Moyano Fernández, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—4.489)

Expediente número 3.155/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial

de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Julián Sánchez Zamorra, con domicilio en la plaza de Ensidesa, núm. 3.

Una cámara frigorífica industrial, marca "Dina", de una sola puerta, en metal, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 90.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—4.490)

Expediente número 3.216/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Luis Canales Ortiz, con domicilio en la calle de Girasol, núm. 7.

Un televisor marca "Inter", de 20 pulgadas, con U. H. F., último modelo (en color), en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Carmen Carrasco, esposa del apremiado.

(C.—4.491)

Expediente número 3.945/76, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de la Construcción por descubiertos de cuotas para la tramitación de Prestación de Jubilación, contra la empresa "Construcciones Veni, S. L.", con domicilio en la calle de Segovia, núm. 19.

Una mesa de despacho, de madera, con tres cajones en su parte izquierda, en muy buen uso.

Un mueble librería de un metro de altura, aproximadamente, con dos cajones a los lados y puertas correderas de cristal en el centro, de dos metros de largo, aproximadamente, en muy buen uso.

Un sillón giratorio con asientos y respaldo tapizados en skay color negro, con patas metálicas, en muy buen uso.

Una mesa de oficina, metálica, con tapa de cristal, tres cajones en su parte izquierda, y una bandeja, en muy buen uso.

Una mesa pequeña de madera, con dos cajones a la izquierda, y una bandeja, en muy buen uso.

Una fotocopiadora marca "OCE-1.220-TONER", en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "I. B. M.", modelo Executive, de 142 espacios, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento.

Una calculadora marca "Totalis", eléctrica, modelo 54-GT/15, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Logos-58, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Un mostrador de dos cuerpos, metálicos, de unos 2,70 m. de largo, aproximado, por 1,30 de alto, con bandejas intermedias, en buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 112.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Estévez Allende, empleado de la empresa apremiada.

(C.—4.492)

Expediente número 3.980/76, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Madera por descubiertos de cuotas, para la tramitación de Prestación de Invalidez, contra la empresa Juan Martín López, con domicilio en la calle del General Pardiñas, núm. 40.

Un televisor marca "Vitro-Visión", de 21 pulgadas.

Un frigorífico marca "Cointra".

Una lavadora marca "Bru".

Tasado todo ello en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—4.493)

Expediente número 4.230/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Gregorio Bachiller Carrascosa, con domicilio en la calle de Antoñita Jiménez, número 23.

Una máquina de sierra circular, modelo "Sicsa", de 300 m/m.

Una máquina cepilladora combinada, modelo 4-MCBU, de 2.000 x 400 milímetros, r. m.

Una máquina defondadora, modelo Wipos, con motor de dos velocidades de 1,5 a 1,9 y de 1.500 a 3.000 r. m., marca "Danhaert".

Una lijadora a mano de 1 HP., marca "Legna".

Una canteadora de un lado, marca "Salco", con sus accesorios, sin número visible, con motor eléctrico.

Tasado todo ello en la cantidad de 514.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Luis González Sánchez, encargado de la empresa apremiada.

(C.—4.494)

Expediente número 4.578/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Spamex, S. A.", con domicilio en la calle de Flor de Lis, núm. 6, en Arganda del Rey (Madrid).

Una máquina de curvar tubos hasta cuatro pulgadas, marca "Chevallier-Verneuil", con dos motores, uno de 20 HP. y otro de 4 HP., funcionando.

Tasada en la cantidad de 150.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Rufino Martín Maestro, director de la empresa apremiada.

(C.—4.495)

Expediente número 4.960/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Gregorio Muñoz Herranz, con domicilio en la calle del General Ricardos, número 137.

Un televisor marca "Enodine", de 19 pulgadas.

Una lavadora marca "Bru".

Un trípode en skay de color negro.

Tasado todo ello en la cantidad de 33.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—4.496)

Expediente número 5.291/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Edgardo José Krell Leiman, con domicilio en la avenida de José Antonio, número 42.

Una impresora marca "Rex-Rotary", modelo 1.502, con número 273002761.

Una máquina impresora, marca "Rex-Rotary", modelo 1.505, con número 253007934.

Una máquina guillotina, marca "Ideal", modelo Forte 36-4.

Una vibradora marca "Planax", modelo núm. 1.800.

Una máquina plegadora, marca "Presto Pol", modelo PF-4F-4E, número 73-B-2050.

Tasado todo ello en la cantidad de 545.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—4.497)

Expediente número 5.596/76, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Natalio Bibiano Sánchez, con domicilio en la avenida de José Antonio, núm. 32.

Una máquina copiadora (fotocopiadora), marca "Saxon-1", modelo Din A. 4., en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Un mostrador de madera, lacado en color blanco, con unas medidas, aproximadas, de 1,40 x 0,80 x 0,80, con más anchura en su lateral, en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 133.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Matilde Casas, empleada de la empresa apremiada.

(C.—4.498)

Expediente número 5.688/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Higuera Nogales, con domicilio en la plaza de Tirso de Molina, núm. 20.

Una báscula de mostrador, marca "Grasso", de 10 kilogramos de pesada máxima, en perfecto estado.

Una cafetera eléctrica de tres portas, marca "Gaggia", en acero inoxidable, en perfecto estado.

Un molinillo de café, industrial, marca "Gaggia", eléctrico, en perfecto estado.

Un termo para leche, de 10 litros, marca "Gaggia", en acero inoxidable, en perfecto estado.

Una caja registradora, eléctrica, marca "NCR", número 0484, en color beige, mar-

cando hasta 999,99 pesetas, en perfecto estado.

Un asador de salchichas de seis elementos, en acero inoxidable, sin marca, en perfecto estado.

Diez mesas de madera, con tapa de formica, de 0,75 x 0,50, en perfecto estado.

Once sofás de dos cuerpos, tapizados en skay de color marrón, en perfecto estado.

Once sillas de armadura metálica, tapizadas en skay de color marrón, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 128.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Teodoro Cuesta Martín, encargado de la empresa apremiada.

(C.—4.499)

Expediente número 5.689/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María Teresa Marcos García, con domicilio en la calle del Doctor González Serrano, núm. 7, en Colmenar Viejo (Madrid).

Un motor de automóvil, sin marca ni número visible, de cuatro cilindros, completos, con corte para estudio de auto-escuela, con soporte giratorio en forma de trípode.

Un eje de automóvil, con ruedas de renos, para estudio de auto-escuela, sin marca ni número visible.

Veinte sillas-pupitres para estudiantes, metálicas, con asientos acoplados y tapa de formica.

Una mesa de madera con tres cajones a la derecha, de 1,40 x 0,70 x 0,80, aproximadamente.

Tasado todo ello en la cantidad de 52.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Alfonso Colmenarejo Bartolomé, empleada de la empresa apremiada.

(C.—4.500)

Expediente número 5.869/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Higuera Nogales, con domicilio en la calle de Silva, núm. 11.

Una caja registradora, marca "National", eléctrica, con soporte de aluminio, de color beige oscuro, en funcionamiento.

Un aparato eléctrico, automático, marca "AEG-Micromat-600", destinado a calentar alimentos, en funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 55.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pablo Herrero Ballesteros, empleado de la empresa apremiada.

(C.—4.501)

Expediente número 6.659/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Oleícola del Centro, S. A.", con domicilio en la avenida de Espinela, núm. 35, Villaverde Alto (Madrid).

Mil litros de aceite de oliva de primera calidad.

Tasados en la cantidad de 100.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Leonardo Lafuente Gil, empleado de la empresa apremiada.

(C.—4.502)

Expediente número 6.785/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luisa de la Calle Aragoneses, con domicilio en la calle de Silva, núm. 11.

Una cafetera eléctrica, automática, de tres portas, marca "Pavoni", de acero inoxidable y el frente con una franja de color rojo, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Tasada en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pablo Herrero Ballesteros, empleado de la empresa apremiada.

(C.—4.503)

Expediente número 7.364/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Baltasar Pastor Hernán, con domicilio en la carretera de Valencia, kilómetro 14, "Las Cumbres".

Un torno para torrear madera "Gene-200", modelo M-1.200, con copiador

automático y accionado por motor de 4,5 HP.

Tasado en la cantidad de 186.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Santiago Perdigueró Hernán, empleado de la empresa apremiada.

(C.—4.504)

Expediente número 31.644/76, incoado por la Delegación Provincial de Trabajo, por impago de una multa, contra la empresa Cándida Flores Martínez, con domicilio en la calle de la Princesa, número 25-27 ("Hotel Meliá").

Una caja registradora, marca "NCR", eléctrica, de color beige, con número 16-8072511.

Tasada en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Carmen Bernardos Olías, familiar del apremiado.

(C.—4.505)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el día 15 de septiembre de 1978, a las once de la mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente en Madrid, a 1 de julio de 1978. — Firmado: Francisco González Velasco, Secretario. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 745-58/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número seis de Madrid, a instancia de Jesús Sánchez López y 13 más, contra "Haro y Oteiza, S. L.", sobre despido, con fecha 8-6-78 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por don Jesús Sánchez León, don Francisco Mesa Dios, don Angel Freire Rodelgo, don Juan Francisco Freire Rodelgo, don José Pérez Guillén, don Angel Rabadán García, don Sebastián Heredia Torres, don Alejandro Mollejo Díaz, don Antonio López Serrano Romero, don Braulio Magro Mendoza, don Gregorio Horcajuelo Redondó, don Prudencio Monjín de Castro, don José Luis Gómez Calero y don Rafael Gómez Calero, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de dichos demandantes decretados por la empresa de "Haro y Oteiza, S. L.", y, en consecuencia, debo condenar y condeno a dicha empresa a que readmita a los demandantes en las mismas condiciones que regían antes de producirse sus despidos, y a que les abone los salarios dejados de percibir desde el 26 de enero de 1978 hasta que las readmisiones tengan lugar, a razón de los salarios declarados probados en esta sentencia.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, Texto Articulado II de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, núm. 20), cuenta núm. 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Haro y Oteiza, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.606)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número mil setenta y seis de mil novecientos setenta y siete-H, promovido por "Banco Peninsular, S. A.", contra don Jesús Guzmán Haro, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento doce mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Un torno marca "Gene", semiautomático, con motor acoplado de 8 HP., en perfecto estado de funcionamiento.

Dos tornos manuales con un motor de un HP., en perfecto estado de funcionamiento.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.098)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número seiscientos treinta y uno de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de don Pedro Luis Mauri-Vera López, contra "Urbanizaciones, Proyectos y Obras, S. A." (UPOSA), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública y primera subasta y término de veinte días hábiles, la finca embargada a dicha demandada, siguiente:

Rústica.—Parcela de terreno procedente del monte de utilidad pública número 72 del catálogo, al sitio Canto de las Casillas y La Perdiguera, en término de Hoyo de Pinares. De superficie ocho hectáreas, 54 áreas y 95 centiáreas. Linda: Norte, entre el hito 259 del referido monte y el antiguo hito 271, propiedad particular; Este, entre los antiguos hitos 261 al 267, propiedad particular; Sur, entre el antiguo hito 267 y el 271, propiedad particular, y entre los hitos 271 y 12 L, parcela tercera del monte de utilidad pública número 72 de los Propios de Hoyo de Pinares; Oeste, entre los hitos 12 L, 13 L, uno L, dos L y tres L, propiedad particular, y entre los hitos tres L y 259, parcela tercera de dicho monte 72.—Inscrita al tomo 360, libro 13 del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, folio 186 vuelto, finca número 172.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veinte de sep-

tiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, advirtiéndose a los licitadores:

Que la subasta sólo comprende el terreno, que es lo que figura embargado, y no las edificaciones que en él existan.

Que el tipo de subasta del terreno es de ocho millones quinientas cuarenta y nueve mil quinientas pesetas, en que ha sido valorado pericialmente el mismo.

Que para tomar parte en dicha subasta es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a caudal de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.165)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número trescientos de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, con don Miguel Oliva Murcia, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Finca número 7.910, nave en sótano. Urbana número 166, local sótano letra C, sito en la casa número 20 de la calle del General Mola, número 18, de Coslada, esquina a Rafael de Salazar, número 18, del pueblo de Coslada. Linderos: al Norte, con la calle de Salazar Alonso; derecha, local sótano letra D de esta misma casa, y al fondo, subsuelo del patio interior. Tiene una superficie de 50 metros cuadrados.

Finca número 7.960. Nave en sótano. Urbana número 141, local sótano letra D, sito en la casa número 19 de la calle del General Mola, en Coslada. Linderos: linda al frente, con la calle de Salazar Alonso; derecha, con local sótano letra C de la casa número 20 de la calle del General Mola, e izquierda, con local sótano letra C de la misma casa, y por el fondo, con el subsuelo del patio anterior. Tiene una superficie de 140 metros cuadrados. Inscritas las referidas fincas en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.256, folios 58 y 133, fincas números 7.910 y 7.860.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día once de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta, que sale por lotes, las siguientes cantidades: respecto de la primera finca, o sea, la número siete mil novecientos diez, la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, y por lo que se refiere al segundo lote, o finca número siete mil novecientos sesenta, igual cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, que es el importe de la primera con la rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada uno de dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada una de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.097)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO DECANO NUM. 1

Por el presente se hace público el cese por fallecimiento, como Procurador de los Tribunales de esta capital, de don Manuel Revilla Galdón, y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza que el mismo tiene constituida para garantizar dicho cargo, a fin de que dentro del plazo de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado Decano de los de primera instancia y de los de instrucción de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en el expediente instruido por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la citada fianza.

(G. C.—6.059) (B.—4.099)

JUZGADO NUMERO 12

En las diligencias preparatorias seguidas ante este Juzgado de instrucción número 12 de los de esta capital, con el número 91/77-J, por el delito de contra la seguridad en el tráfico y utilización ilegítima de vehículo de motor, contra Pedro Sánchez Guimaraes, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto.—En Madrid, a 7 de junio de 1978.—Resultando... Considerando... Su Señoría dijo: Se declara firme la sentencia recaída en esta causa con fecha 21 de abril último.—Procédase a su ejecución y cumplimiento, a cuyo efecto practíquense las anotaciones oportunas en los libros de Registro de este Juzgado.—Anótese la condena en el Registro Central de Penados y Rebeldes y en el Juzgado de naturaleza del penado, para lo cual se librarán los correspondientes despachos, a los que se acompañará testimonio de la condena expedidos por el señor Secretario que refrenda.—Requérase al legal representante de la Compañía de Seguros "Mare Nostrum", a fin de que en el plazo de cinco días presente en la mesa del Juzgado la suma de 2.000 pesetas, para indemnizar por sus lesiones a Segundo Gámez y Paloma Segovia.—Requérase al penado a fin de que consigné en la mesa del Juzgado la cantidad de 9.600 pesetas, y la de 8.900 pesetas para indemnizar a Segundo Gámez y a Marina Serdán Díaz, respectivamente, por los desperfectos en los vehículos de ambos, lo cual, dado su desconocido paradero, se hará por mediación de edictos, que se publicarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Y firme que sea la presente resolución, pase la presente ejecutoria al Ministerio Fiscal, a fin de que informe sobre la aplicación al penado de los beneficios del Real Decreto In-

dulto de 14 de marzo de 1977.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción núm. 12 de los de esta capital; doy fe.—Firmado: Jaime Mariscal de Gante.—Firmado: Julio M. Vázquez. (Rubricados.)

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento al penado Pedro Sánchez Guimaraes, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente.

(G. C.—6.099) (B.—4.143)

INSTITUTO NACIONAL DE BACHILLERATO «RAMIRO DE MAEZTU»

ANUNCIO

CONCURSO PUBLICO PARA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO

El Instituto Nacional de Bachillerato "Ramiro de Maeztu" convoca concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza del Centro.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría del Instituto, calle Serrano, número 127, Madrid, durante las horas de oficina.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las catorce horas del día 10 de agosto próximo.

Este anuncio ha sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 161, de fecha 7 de julio de 1978.

El coste de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Director (Firmado).

(G. C.—7.242) (O.—22.074)

INSTITUTO NACIONAL DE BACHILLERATO «RAMIRO DE MAEZTU»

ANUNCIO

CONCURSO PUBLICO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE CALEFACCION

El Instituto Nacional de Bachillerato "Ramiro de Maeztu" anuncia concurso público para la adjudicación del servicio de calefacción de diversos inmuebles del Centro.

El pliego de condiciones podrá consultarse en la Secretaría del Instituto cualquier día laborable, en horas de oficina (Serrano, número 127).

Las proposiciones podrán ser presentadas en la citada Secretaría hasta las catorce horas del día 31 de agosto de 1978.

Este anuncio ha sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 161, de fecha 7 de julio de 1978.

El coste de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Director (Firmado).

(G. C.—7.243) (O.—22.075)

INSTITUTO NACIONAL DE BACHILLERATO «RAMIRO DE MAEZTU»

ANUNCIO

CONCURSO PUBLICO PARA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE INTERNADO, COMEDOR Y CAFETERIA

El Instituto Nacional de Bachillerato "Ramiro de Maeztu" anuncia concurso público para la adjudicación del servicio de internado, comedor y cafetería del Centro.

El pliego de condiciones podrá consultarse en la Secretaría del Instituto cualquier día laborable, en horas de oficina (Serrano, número 127).

Las proposiciones podrán ser presentadas en la citada Secretaría hasta las catorce horas del día 12 de agosto de 1978.

Este anuncio ha sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 161, de fecha 7 de julio de 1978.

El coste de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Director (Firmado).

(G. C.—7.244) (O.—22.076)